

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 217

JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE DE 1947

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA DE CÓRDOBA	
	Ptas.		Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior		1'00 »	
Id. de id. id. de dos años anteriores		1'50 »	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos		2'00 »	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetas a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

Ayuntamientos

BELALCAZAR

Núm. 3.310

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día seis de los corrientes, acordó sacar en pública subasta para los disfrutes de pasios y labor de la Dehesa denominada «Malagón», propia de este Municipio, durante cinco años, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, el día primero de Octubre próximo, a las once horas, ante la Mesa constituida por la Comisión designada al efecto por el Secretario de la Corporación que extenderá el acta.

Segunda.—A los efectos de adjudicación de la subasta, se dividirá la Dehesa del «Malagón» en tres lotes: el primero denominado «Cuatrocientos de Alvaro Gómez», de una medida superficial de trescientos veinte figs.; el segundo denominado «Peña Madroñiz», de cabida de doscientas sesenta figs. y el tercero denominado «Peñalcuervo y Rubiales», de una extensión superficial de trescientas veinte fanegas, siendo el tipo de tasación el de siete mil, seis mil y siete pesetas anuales, respectivamente.

Tercera.—Para tomar parte en esta subasta, será requisito indispensable acompañar resguardo de la Depósito de este Ayuntamiento, de haber depositado el diez por ciento del tipo de tasación, o efectuar dicho depósito sobre la Mesa que presida el acto, pudiendo tomar parte en la licitación aquellas personas que enumeran el artículo noveno del Reglamento de Contratos Municipales de dos de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

Cuarta.—Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas a la llamada y durará una hora, pudiendo los licitantes, durante la primera media

hora, constituir el depósito acordado, y transcurrida aquella se cerrará el acto empezando la licitación, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo fijado.

Quinta.—Este aprovechamiento dará principio el día treinta de Septiembre del año actual, hasta el día veintinueve del mismo mes del año mil novecientos cincuenta y dos, y se hará con ganado lanar, cabrío y de cerda, teniendo derecho los rematantes a labrar veinte fanegas del lote que se le adjudique y cada año de los cinco de duración de este contrato, cuya hoja será señalada por personal designado por el Ayuntamiento.

Sexta.—Las restantes condiciones se fijan en el correspondiente pliego, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinado por quien le interese.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Alcalde, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 3.036

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Mayo del año en curso, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en la Vigente Ley Municipal.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 7

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Idem. Idem. de oficio de la Hidroeléctrica del Chorro, ofreciendo hará una bonificación en el importe de la

factura del servicio extraordinario de alumbrado, accediendo a lo que le infesa la Alcaldía Presidencia.

Enterarse de oficio de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, interesando se le remita por este Ayuntamiento planos de las edificaciones que tiene proyectado realizar en terrenos colindantes al solar cedido para la construcción de una Casa de Correos y Telégrafos en esta Ciudad, y que se pase al Señor Perito Aparejador municipal para que proceda seguidamente a cumplimentar lo interesado por aquel Organismo.

Enterarse asimismo de escrito formulado por varios vecinos de la Plaza del Mercado, y accediendo a lo que piden, que se establezca la debida vigilancia por la Guardia Municipal para que no se viertan aguas mayores y menores e inmundicias en la indicada Plaza por parte de las familias que habitan en los Grupos de la misma.

Prestar aprobación a los contratos estipulados entre este Ayuntamiento y la Hermandad de la Caridad e Industrial don Agustín Pino García, para el traslado de cadáveres en coche al Cementerio municipal, cumpliendo lo que está ordenado sobre la materia por la Superioridad.

Prestar aprobación a varias cuentas y que se abonen siembre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar las declaraciones de suministros que presenta la Hidroeléctrica del Genil S. A., correspondientes al 1.º, 2.º y 3.º trimestres del año anterior.

Enterarse del fallecimiento del Guardia municipal Luis Chacón Carrera, y darlo de baja como Funcionario municipal, abonándose por el Ayuntamiento los gastos ocasionados con motivo de su sepelio y enterramiento gratuito en el Cementerio municipal.

Sancionar con pérdida de cinco días de haber al Guardia Francisco García Burgos por haber cometido

la falta de estar embriagado en actos del servicio.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo a varios vecinos autorización para ejecutar obras particulares.

Sesión ordinaria del día 14

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Prestar aprobación al borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales.

Idem, de la copia del telegrama que ha enviado la Alcaldía a su Eminencia Reverendísima Monseñor Cognani Nuncio Apostólico de Su Santidad en Madrid, testimoniando la gratitud de la Ciudad y Ayuntamiento por la autorización concedida por el Santo Padre para la Coronación de nuestra Patrona María Santísima de Araceli.

Idem, idem, de que se ha interesado del Arquitecto Sr. Marcheba el envío a este Ayuntamiento de una copia de los planos que se interesan por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, relativos a las edificaciones que tiene proyectadas realizar la Corporación en terrenos colindantes con el solar cedido para construir la Casa de Correos.

Idem, idem, de comunicado del Hermano Mayor de la Cofradía de la Santísima Virgen de la Esperanza de la Macarena, acusando recibo del donativo concedido por este Ayuntamiento para la construcción de un nuevo Templo a dicha Imagen.

Prestar aprobación al Balance de Contabilidad correspondiente al pasado mes de abril.

Conceder a varios vecinos que lo solicitan el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo a varios vecinos autorización para ejecutar obras particulares.

Resolver favorablemente instancia de don Rafael Zurita Boti, sobre autorización para trasladar restos mortales en el Cementerio municipal.

Que se devuelva a José Beato Herencia el escrito que ha presentado sobre aumento en el precio de los ataúdes que viene suministrando al Ayuntamiento para la Beneficencia municipal, por estar redactado en forma improcedente, debiendo formularlo nuevamente en los términos de respeto y suplica debidos, proponiendo los aumentos de que se trata, y no dando por hecho dicha subida.

Sesión ordinaria del día 21

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales.

Idem, idem, de telegrama del Nuncio de su Santidad, agradeciendo adhesión enviada al Santo Padre con motivo de la autorización que ha concedido para la Coronación de la Patrona de este Pueblo, la Santísima Virgen de Araceli.

Idem, idem, de oficio del Gobierno Civil acusando recibo al escrito enviado por la Alcaldía, solicitando la concesión de prima de pronta entrega de aceituna a favor de los productores de este término, y participando lo ha pasado al Organismo competente para su resolución.

Idem, idem, de comunicación procedente de la Hermandad de la Santísima Virgen de la Esperanza de la Macarena, en Sevilla, acusando recibo al segundo donativo enviado por este Ayuntamiento para engrosar la suscripción abierta destinada a la construcción de un nuevo Templo a expresada imagen.

Ratificar Decreto de la Alcaldía nombrando Ordenanza de la Casa de Socorro, con carácter temporero, a Antonio Riverá Lavela.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones a varios vecinos para ejecutar obras particulares.

Resolver favorablemente instancia de don Pedro Galisteo Flores, solicitando autorización para efectuar obras de construcción de acometida a la red general de alcantarillado, en la casa número 12 de la calle Llorente el Ciego.

Idem, idem, idem, de José Muñoz López, solicitando se le dé de baja en la cuota que tiene asignada por el arbitrio sobre canalones y bajantes de su casa sita en la calle Ancha número 8 de esta ciudad.

Conceder autorización a don Rafael Serrano García, para trasladar restos mortales en el Cementerio municipal.

Conceder a Valeriano Chicano Párraga la propiedad de la bovedilla que en el Cementerio municipal ocupa el cadáver de su padre, previo abono de los derechos reglamentarios.

Sesión ordinaria del día 28

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Idem, de carta del Representante de este Ayuntamiento en Madrid, sobre las gestiones que realiza cerca del Banco de Crédito Local de España, para el envío de cantidades a cuenta de la Operación de Tesorería concertada.

Quedar asimismo enterados de oficio del Director de la Banda Municipal, proponiendo la enajenación de varios instrumentos que están bajo su custodia, propiedad del Ayuntamiento, y que por dicho Funcionario se informe acerca del valor que actualmente tengan los mismos, y con su resultado se resolverá este asunto.

Que se adquiera por este Ayuntamiento un ejemplar de la obra titulada «Nuevo sistema de contabilidad municipal» editada por el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Nombrar Músicos Aspirantes de la Banda Municipal, con carácter de interinidad, a los vecinos de esta ciudad, Miguel Caballero Valcarcel y Julián Rivas Piedra.

Reconocer el derecho que le asiste al devengo de un segundo quinquenio, al Funcionario Subalterno don Joaquín Gálvez Hurtado de Rojas, consistente en el diez por ciento de su actual haber.

Conceder autorización a don Antonio Moreno Cuenca, para trasladar restos mortales en el Cementerio municipal.

Enterarse de oficio del señor Capellán del Cementerio municipal, sobre la necesidad existente de proceder al roce de las calles y pasillos del mismo y al arreglo de tejados, y que por el señor Perito Aparejador se confeccione presupuesto para la realización de dichos trabajos a la vista de lo cual se resolverá.

Acceder a lo solicitado por don Felipe Cañete Viso, sobre anulación de cuota por el arbitrio sobre caballerías de silla, y que se le devuelvan las cantidades que haya ingresado por tal concepto.

Idem, idem, por Antonia Ramírez Beato, sobre reducción de cuota que tiene asignada por tres anuncios y un toldo y que se le reclama por la Recaudación Municipal de Arbitrios.

Conceder préstamos del Pósito municipal, a los vecinos de esta ciudad, José López Antequera y José Ramírez Cabello, en cantidad de 1.500 y 2.000 ptas., respectivamente.

Lucena, a 2 de Agosto de 1947.
—El Secretario del Ayuntamiento, F. Muñoz.

Don Fernando Muñoz Aragón, Oficial Mayor en funciones de Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día seis del actual acordando que una copia del mismo se exponga al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, y otra se remita al Gobierno Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extiendo la presente que visa el señor Alcalde en Lucena (Córdoba) a 8 de Agosto de 1947. — El Secretario, F. Muñoz. — V.º B.º: El Alcalde, A. Delgado.

CORDOBA

Núm. 3.309

Impuesto de Consumo de Lujo y Arbitrio con fines no fiscales sobre Consumiciones

La Comisión Permanente Municipal en sesión celebrada el día uno del mes de Septiembre que rige, se sirvió adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: Los convenidos en vigor para la efectividad del Impuesto de Consumo de Lujo y del Arbitrio con fines no fiscales del 10 por 100 sobre Consumiciones, celebrados con los industriales de cafes, bares, tabernas y similares, bodegas, gremios de confiterías, heladerías, ultramarinos y coloniales, espectáculos cinematográficos y demás a quienes comprende expresadas contribuciones, quedarán rescindidos y sin efecto alguno el día 31 de Diciembre inmediato.

Segundo. A partir del día 1 de Enero de 1948 todas las Empresas, industriales, comerciantes etc., a quienes afecte cualquiera de dichos conceptos impositivos vendrán obligados a tributar por los sistemas que oportunamente fijará la Corporación Municipal y a cumplir los requisitos prevenidos en las disposiciones normativas de aplicación.

Tercero. Sin perjuicio de cuanto se deja consignado las personas naturales o jurídicas referidas en los apartados anteriores podrán solicitar del Excmo. Ayuntamiento, en un plazo que terminará el día 31 de Octubre inmediato, individualmente, por conducto del Sindicato respectivo o mediante el Gremio fiscal correspondiente, el concierto de tales obligaciones tributarias.

Córdoba 2 de Septiembre de 1947.
—El Alcalde, A. Luna.

LA VICTORIA

Núm. 3.311

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que confeccionados los padrones de la clases A) Usos y Consumos, B) y C) Contribución Industrial y de Comercio de los vehículos automóviles existentes en este término y sujetos a dichos impuestos, que han de regir durante el próximo ejercicio de

1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes Octubre, admitiéndose reclamaciones durante la segunda del mismo mes, al objeto puedan ser examinados por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 6 de Septiembre de 1947. — Firma ilegible.

PEDROCHE

Núm. 3.275

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aceptada por esta Corporación municipal en sesión del día 30 del pasado Agosto, una propuesta de transferencia de crédito dentro del vigente presupuesto, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días el expediente que al efecto se instruya para que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pedroche 1.º de Septiembre de 1947. — Firma ilegible.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 3.299

Don José Navarro López, Juez Comarcal de esta ciudad de Montoro y su distrito.

En virtud de lo acordado en el juicio de cognición que se sigue en este Juzgado a instancia de doña María Josefa Rojas Morales, contra doña Victoria Almena Almena, se anuncia la venta en pública subasta de la finca que después se describirá señalándose para su celebración el día cuatro del próximo mes de Octubre a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Plaza José Antonio Primo de Rivera, número diez y ocho, y que es la siguiente:

• Una casa edificada en terreno cedido por el Ayuntamiento de esta ciudad, que habitaba Manuel Frutoso Almena, titulada Puerta El Sol de un solo piso, compuesta de portada y cocina que existe en la habitación de la derecha y ensanches o aprovechamiento de expresado edificio enclavado a la entrada del camino que saliendo de la carretera de la Estación conduce a las Azeñas del Cascajal, apreciada en TRES MIL SEISCIENTAS PESETAS (3.600 pesetas).

CONDICIONES

Primera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse con calidad de cedér.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento designado al efecto, una cantidad efectiva por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: No han sido presentados los títulos de propiedad porque carece de ellos y por lo tanto tampoco la certificación de cargas.

Dado en Montoro a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Firma ilegible. — El Secretario P. H., José Romero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA